



ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2024-MDS

Sabandía, 24 de enero de 2024

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sabandía, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de enero 2024, en la estación de pedidos, respecto del pedido del Regidor OSWALDO JESÚS SALCEDO CALDERÓN quien solicita se realice mantenimiento a la Cancha Loza que se encuentra en el estadio "Los Cornejos", debido a la realización del campeonato de Verano 2024 Sabandía.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, tal como lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9° del numeral 22) de la pre citada Ley, sobre atribuciones del Concejo Municipal, señala que "autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización";

Que, el mismo cuerpo normativo establece en el artículo 11° respecto a las RESPONSABILIDADES, IMPEDIMENTOS Y DERECHOS DE LOS REGIDORES que los regidores son responsables, individualmente, por los actos violatorios de la ley practicados en el ejercicio de sus funciones y, solidariamente, por los acuerdos adoptados contra la ley, a menor que salven expresamente su voto, dejando constancia de ello en actas. Los regidores no pueden ejercer funciones ni cargos ejecutivos o administrativos, sean de carrera o de confianza, ni ocupar cargos de miembros de directorio, gerente u otro, en la misma municipalidad o en las empresas municipales o de nivel municipal de su jurisdicción. Todos los actos que contravengan este dispositivo son nulos y la infracción de esta prohibición es causal de vacancia en el cargo de regidor. Para el ejercicio de la función edil, los regidores que trabajan como dependientes en el sector público o privado gozan de licencia con goce de haber hasta por 20 (veinte) horas semanales, tiempo que será dedicado exclusivamente a sus labores municipales. El empleador está obligado a conceder dicha licencia y a preservar su nivel remunerativo, así como a no trasladarlos ni reasignarlos sin su expreso consentimiento mientras ejerzan función municipal, bajo responsabilidad;

Que, el artículo 34° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Sabandía, aprobado por Ordenanza Municipal N° 004-2021-MDS de fecha 04 de febrero de 2021, señala que, "en esta estación se puede formular los pedidos que estimen conveniente sobre asuntos que requieran pronunciamiento del Concejo. El Secretario General llevará por escrito la relación de los regidores que soliciten la palabra en estricto orden (...), en su artículo 38° precisa que "(...) el alcalde dispondrá que pasen a la estación orden del día para su debate correspondiente";

Que, en estación de pedidos el señor Regidor Oswaldo Jesús Salcedo Calderón quien solicita se realice mantenimiento a la Cancha Loza que se encuentra en el estadio "Los Cornejos", debido a la realización del campeonato de Verano 2024 Sabandía;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 002-2024 de fecha 24 de enero de 2024, en estación orden del día fue sustentada el pedido del Señor Regidor Oswaldo Jesús Salcedo Calderón quien solicita se realice mantenimiento a la Cancha Loza que se encuentra en el estadio "Los Cornejos", debido a la realización del campeonato de Verano 2024 Sabandía;

Por lo tanto, estando a lo expuesto, en uso de sus facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de enero 2024, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, lo siguiente:

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el pedido del señor Regidor Oswaldo Jesús Salcedo Calderón quien solicita se realice mantenimiento a la Cancha Loza que se encuentra en el estadio "Los Cornejos", debido a la realización del campeonato de Verano 2024 Sabandía.



ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR el presente Acuerdo a los Órganos Competentes de la Municipalidad Distrital de Sabandia.

ARTÍCULO TERCERO. – HACER de conocimiento el Presente Acuerdo al Regidor Oswaldo Jesús Salcedo Calderón y a las demás áreas de la Municipalidad Distrital de Sabandia.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Sabandia su notificación y archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SABANDÍA

Lic. Victor Paul Pauca Calcina
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SABADIA

ABG. DIANA PATRICIA ARIAS GONZALES
SECRETARIA GENERAL